



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

14 NOV 2013

473-13

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTETICA: RATIFICAR LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.-APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS.

ANTECEDENTES

Ordenanza 1925-CM-09 creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores

FUNDAMENTOS

El convenio suscripto tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "La Experiencia Cuenta", con el objeto de contribuir a la recuperación de los oficios tradicionales, rescatando los saberes y experiencias de los adultos mayores transmitiéndola a los jóvenes y personas de mediana edad, quienes incorporarán nuevas herramientas.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$63.200), para cubrir los gastos correspondientes a la financiación del proyecto

Las personas que llegan a una cierta edad se enfrentan a problemas físicos, psíquicos y sociales que derivan de cambios biológicos propios de la edad, y que condicionan, a veces de manera muy estricta, la capacidad para llevar a cabo diferentes actos simples de la vida cotidiana.

Son los adultos mayores el sector de la población más vulnerable, y en muchos casos viven en situación de pobreza, maltrato y abandono, lo que acrecienta su desprotección.

Por esto es necesario, con la intención de atender y orientar a los ancianos que se encuentran en esta situación y brindarles asistencia

Se busca promover la inclusión y el ejercicio de sus derechos, potenciando sus saberes previos, brindando oportunidades para desarrollar nuevos, siempre respetando, sus intereses, costumbres y raíces de cada individuo

AUTOR: Intendente Municipal, Sra. Maria Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretaria de Desarrollo Humano, Sr Luetto Andrés;

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2013, según consta en el Acta N° . Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Art. 26, Art. 38 Inc.7, Art.194 Inc. 1 y Art.198 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) **DAR CONFORMIDAD** al Convenio de Ejecución suscrito entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Utilización de Fondos transferidos al Municipio de San Carlos de Bariloche, en el Marco del Proyecto "La Experiencia Cuenta", con fecha 27 de junio 2013.

ALDO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Art 2º) APROBAR ampliación de la partida Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2013, Ordenanza .2424..-CM-13;

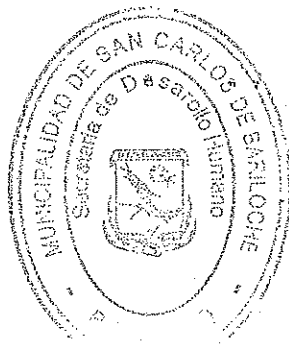
<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA INGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$63.200,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos)	LA EXPERIENCIA CUENTA	

Art 3º) APROBAR la ampliación de la Partida Presupuestaria Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal reconducido 2013, Ordenanza .2424..-CM-13,-

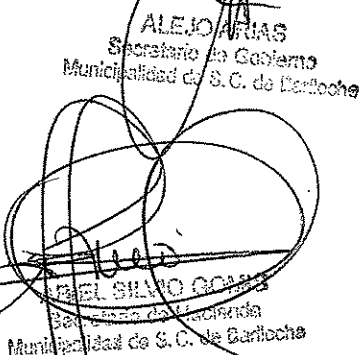
<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA EGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$63.200,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos)	LA EXPERIENCIA CUENTA	

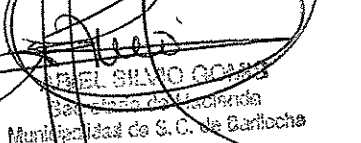
Art 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


ANDRES RUBEN LUETTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de S. C. de Bariloche




Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche


ALEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche


ABEL SILVO GOANS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche